ACUERDO DE CONCEJO
N° 301-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** señala "*La Institución Educativa 81515 no tiene agua hace dos meses, está siendo abastecida con cisterna, pedir que se haga la instalación o evaluación la persona que corresponda para el servicio de agua que es indispensable, alberga aproximadamente a 800 estudiantes*";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **María Carmen Romero Monzón**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL** para que evalúe la instalación del servicio de agua de la I.E N°81515 de Casa Grande, e informar los resultados.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad

John Roman Vargas Campos
ALCALDE

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande